

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 952

REF: SOLICITUD.
DTE: MARIA ANDREA LUGO ARANGO
DDO: ACADEMIA CAMILO TORRES y JUAN ALBERTO PEREZ VALENCIA
RAD: 76-520-31-05-002-2020 - 00238-00

Palmira Valle, 27 de octubre de 2021

Como quiera que la parte demandante, mediante correo electrónico del despacho, presento recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto Interlocutorio No. 158 de fecha 25 de marzo de 2021,

La parte demandante manifiesta que no presento una demanda si no una solicitud en virtud del Artículo 151 y S.S del C.G.P y que se le conceda amparo de pobreza.

Este despacho no repondrá para revocar el auto en comento, como quiera que las funciones del suscrito juez están enmarcadas en el Artículo 2 Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y despachara por improcedente el recurso de apelación, toda vez que no se trata de un proceso si no de una solicitud.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado segundo laboral del Circuito de Palmira valle,

RESUELVE:

- 1.- No Reponer para revocar el Auto de Interlocutorio No. 158 de fecha 25 de marzo de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
- 2.- Despachar por improcedente el recurso de apelación contra el Auto Interlocutorio No. 158 del 25 de marzo de 2021, de acuerdo al art. 65 CPL, y art. 2 del CPL
- 3.- RECHAZAR la solicitud propuesta por la señora MARIA ANDREA LUGO ARANGO contra ACADEMIA CAMILO TORRES y JUAN ALBERTO PEREZ VALENCIA
- 4.- Una vez ejecutoriada la presente providencia, ordenase el ARCHIVO de las piezas procesales, previa las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

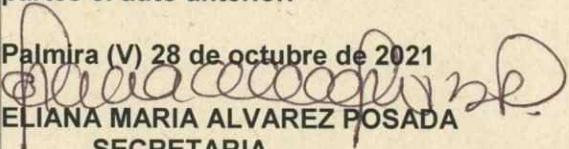
La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 67 de hoy se notifica las partes el auto anterior.

Palmira (V) 28 de octubre de 2021


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA